



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 8541 - 2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 04 de noviembre de 2016.

VISTOS:

El Memorando N° 1135-2016-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 10694-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, publicado el 31 de mayo de 2012 en el diario Oficial El Peruano, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, publicado el 16 de octubre de 2014 en el diario Oficial El Peruano, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa Social, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, en el diario Oficial El Peruano, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, publicado el 11 de junio de 2016, en el diario Oficial El Peruano, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciendo que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, el artículo 9° literal h), del Manual de Operaciones antes citado, establece que: "La Dirección Ejecutiva tiene como función de aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico – operativas o administrativas internas que requiera el Programa Social para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS";



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas son documentos de gestión que contribuyen a la mejora de la planificación de las acciones de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, a través de protocolos y procesos estandarizados, de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR;

Que, en función a los objetivos de capacitación y evaluación contenidos en el PDP, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1395-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, la Unidad de Recursos Humanos, solicitó mediante Memorando N° 1135-2016-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 27 de octubre de 2016, actualizar el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, debido que, el Coordinador de Recursos Humanos, con la aprobación del Manual de Operaciones del PNAEQW, en su artículo 22° crea como una Unidad de Apoyo a la Unidad de Recursos Humanos;



Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS de fecha 10 de junio de 2016, aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PNAEQW, actualizando y definiendo la nueva estructura, funciones y procesos básicos de las Unidades que lo conforman en cumplimiento a los lineamientos establecidos a la norma vigente, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;



Que, al haber cambiado la estructura orgánica del Programa Social, implica la actualización de los miembros integrantes del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al no existir en la estructura orgánica, la Coordinación de Recursos Humanos;

Que, de lo expuesto, esta Unidad de Asesoría Jurídica verificó la consistencia legal y recomienda actualizar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, esto debido que, con la actualización del Manual de Operaciones se creó nuevas Unidades y se modificó algunas denominaciones de los responsables, siendo necesario que la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa lo apruebe, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la norma vigente;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecativa N° 1395-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto a la Conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual estará integrada por las siguientes persona:

- El/La directora (a) Ejecutivo (a) del PNAEQW, o el representante que designe para tal efecto, quien lo presidirá.
- El/La Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o el representante que designe para tal efecto, quien actuará en calidad de miembro.
- **El/La Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará en calidad de Secretaria.**
- Un representante de los Trabajadores del PNAEQW o su alterno.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecativa, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

